

ACUERDO No. 041 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reactiva la operación de la UDR de Curumaní adscrito a la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019 por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a propuesta del Rector, el Consejo Superior Universitario definirá la creación o supresión de sistemas, unidades y ámbitos de actuación que se configuren en

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 041 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reactiva la operación de la UDR de Curumaní adscrito a la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

el ámbito nacional, como nodos, centros y las unidades de desarrollo regional, así como de seccionales en el ámbito internacional.

Que el Artículo 11, ibidem, Ámbitos y contextos de actuación, señala que acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de su modalidad, la UNAD desarrollará su misión en los ámbitos y multicontextos local, regional, nacional, internacional, global y ciberespacial.

Que, como complemento de lo anterior, el Artículo 12 precisa que el ámbito nacional, regional y local corresponde a las interacciones organizacionales realizadas en el territorio colombiano, en el cual se desarrollan los planes, programas y proyectos bajo las estrategias que permiten hacer efectivos el mandato misional, la ruta de futuro trazada por la visión y las políticas de la alta dirección de la Universidad, soportando en:

a) Zona. Integra los centros que actúan en un contexto departamental e interdepartamental

delimitado organizacionalmente, que garantiza coherencia en la identidad institucional y promueve la interculturalidad, productividad y competitividad de territorios y microterritorios.

b) Nodo. Dispositivo geográfico que gestiona la interrelación e interacción eficiente de los

centros de la zona, facilitando recursos a los demás centros del área de influencia afianzando la efectividad en el quehacer académico y administrativo al posibilitar la optimización del talento humano y los demás recursos de infraestructura física y tecnológica.

c) Centros. Son componentes estructurales del Metasistema UNAD, de carácter operacional, responsables de la gestión académica, investigativa y de innovación, así como de la atención a usuarios y a las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Parágrafo primero. Los Centros se clasifican de la siguiente manera: Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV), Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), y Unidades de Desarrollo Regional (UDR), Centros y Nodos de Investigación y Centros de Innovación entre otras que puedan configurarse según lo normado.



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 041 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reactiva la operación de la UDR de Curumaní adscrito a la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Que mediante Resolución número 13311 del 20 de diciembre de 2017, se autorizó el traslado de la operación del CEAD de Curumaní de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD a la nueva UDR ubicada en el municipio de Aguachica en el departamento del Cesar, en atención al estudio de factibilidad elaborado por el CEAD de Curumaní, del pasado 1 de diciembre, en donde se identificó la necesidad de hacer dicho traslado en atención a las demandas sociales, la oferta y demanda educativa, las expectativas educativas y la situación económica de las empresas y hogares de la región, tal como consta en el mencionado acto administrativo.

Que el Coordinador Nacional de Registro y Control Académico presentó, el pasado 10 de diciembre de 2019, un informe asociado a la matrícula del Centro, concluyendo que: 1. El promedio de matrícula del Centro de Curumaní es de 447 Estudiantes en los últimos 6 periodos. 2. En la vigencia 2018_1 se crea la UDR de Aguachica y aproximadamente el 30% de los estudiantes de Curumaní son residentes de Aguachica, lo cual tiene como consecuencia en el 2018_2 una matrícula menor en Curumaní. 3. La retención estudiantil en su primer momento de Curumaní es uno de los más altos a nivel nacional (UNAD) con el 72,92%. 4. La permanencia estudiantil en Curumaní es del 78,91%.

Que el comportamiento de la matrícula de Curumaní desde el 2017 a la fecha, ha sido la siguiente:

Vigencia	Est. Nuevos	Est. Antiguos	Total Matricula
2017_1	131	363	494
2017_2	54	417	471
2018_1	83	392	475
2018_2	49	347	396
2019_1	46	396	442
2019_2	46	358	404

Tabla No. 1

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, aprobó la reactivación de la operación en el Municipio de Curumaní adscrito a la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, a través de la Unidad de Desarrollo Regional -UDR.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 041 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual se reactiva la operación de la UDR de Curumaní adscrito a la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la reactivación de la operación de la Unidad de Desarrollo Regional – UDR de Curumaní de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, ubicado en el Departamento del Cesar.

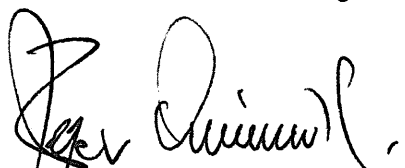
Artículo 2: La Unidad de Desarrollo Regional –UDR de Curumaní, quedará adscrita a la Zona Caribe.

Artículo 3: Infórmese de la presente decisión a la Directora del Nodo Zona Caribe, para su conocimiento y fines relacionados.

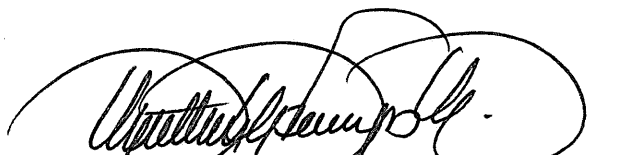
Artículo 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)